



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Marcelo Daniel Barberis  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>	
<b>SUMARIO</b>	Páginas 2 a 2
<b>SECCIÓN II:</b>	
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b>	Páginas 3 a 5
<b>SECCIÓN III:</b>	
<b>NORMAS COMPLETAS</b>	Páginas 6 a 13

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TRANSPORTE

##### TAXÍMETROS (LICENCIAS)

**11499/Promulgada Tácitamente:** Sra. Puñan Maria Nicotina.-

**11564/Promulgada Tácitamente:** Sr. Adelardo Echevarria.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

**1413/09:** Gómez Néstor Jesús -

**1414/09:** Rodríguez Olga Beatriz.-

**1416/09:** Montiel Pichuntru Eduardo Juan -

**1417/09:** Baca Cau Luis Alfredo -

**1418/09:** Antipán Miguel.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**1410/09:** Sr. Jorge Luis Mora -

**1411/09:** Sra. María Lozano Requena.-

**1415/09:** Sr. Eduardo Enrique Muñoz.-

**1141/09:** Sr. Ricardo Alberto Algranati.-

**1359/09:** Sr. José Agustín Alarcón.-

#### RENTAS

##### SUSPENSIÓN DE COBRO

**1408/09:** Sra. Miriam Norma Sánchez.-

#### TESORO

##### ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

**1412/09:** P/Programas de Empleo, por un lapso de (6) meses con vigencia al 18/11/09, P/Contraprestación de Servicios para (12) capacitadores a designar por la Unidad de Gestión del Hábitat.-

##### SUBSIDIOS

**1419/09:** Asociación Neuquina con discapacidad Visual, Familiares y Amigos –Asociación Awkinko- de la Ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Carlos Vadalá.-

**1420/09:** Primera Banda Sinfónica Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén. Pagar el Subsidio a nombre de la Sra. Silvia Dolores.-

#### TRANSITO

##### ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

**1409/09:** Escuela Superior de Policía Provincia del Neuquén, ubicada sobre calle Fotheringham N° 334.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARIA DE ECONOMÍA

**0542/09:** Reclamo administrativo interpuesto por Sandoval Carlos Alberto.

**0543/09:** Recurso Jerárquico interpuesto por Martínez Juan Eulogio.-

**0544/09:** Reclamo administrativo interpuesto por Acuña Nora Mabel.-

#### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0541/09:** Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Molina Francisco Javier.-

**0546/09:** Instrucción de Sumario Administrativo.-

### DECRETO COMPLETO

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### CONVENIOS

**1407/09:** E/Municipalidad de Neuquén y Secretaría de Estado de Recursos Naturales, cuyo objeto es el mantenimiento del Canal Terciario III denominado "Del Vivero" tramo comprendido entre bocatoma de calle Crouzeilles y Vivero Provincial Neuquén.-

### RESOLUCIÓN COMPLETA

#### SECRETARÍA DE CULTURA

**0545/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 1/09.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TRANSPORTE

##### TAXÍMETROS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **11499/Promulgada**

**Tácitamente:** Otorga a la Sra. Puñan Maria Nicolina, por vía de excepción a la Ordenanza N° 10331, la titularidad definitiva de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 065. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° **11564/Promulgada**

**Tácitamente:** Adjudica una Licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a favor del Sr. Adelardo Echevarria, dado que participó en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10940. La vigencia de dicha licencia queda sujeta a la resolución de la causa judicial que involucra al causante, operando su caducidad en caso de ser desafectado para el adjudicatario.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1413/09:** Reconoce al agente Gómez Néstor Jesús LP N° 6817 (Grupo 01), Categoría 18, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10/02/92, hasta el día 30/06/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (6) meses y (10) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 6.022,28, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1414/09:** Reconoce a la agente Rodríguez Olga Beatriz, LP N° 6984 (Grupo 01) Categoría 18, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10/01/92 y hasta el día 31/05/94,

totalizando al 31/12/09 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (8) meses y (21) días, lo que se deberá contabilizar junto con la antigüedad de otros organismos ya reconocida por Decreto N° 0750/95, de (9) años, (10) meses y (10) días, que suma al 31/12/09 una antigüedad de (26) años, (7) meses y (1) día. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.751,11, más el 40% de Zona, a la agente mencionada en ajuste retroactivo por (3) años antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1416/09:** Reconoce al agente Montiel Pichuntru Eduardo Juan LP N° 6998 (Grupo 01), Categoría 18, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/06/92 hasta el 31/05/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (4) meses y (22) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.354,70, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1417/09:** Reconoce al agente Baca Cau Luis Alfredo LP N° 6264 (Grupo 04), Categoría 18, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/03/92 hasta el 01/09/95, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (19) años, (5) meses y (27) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.592,92, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1418/09:** Reconoce al agente Antipan Miguel, LP N° 6832 (Grupo 01), Categoría 19, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día

09/03/92 hasta el 30/06/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (6) meses y (24) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 6.699,86, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS** **CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES**

**DECRETO N° 1410/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Luis Mora con patrocinio letrado del Dr. Pablo Di Lorenzo; en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 19418-19420-19442 –Año 2009.-

**DECRETO N° 1411/09:** Hace Lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Lozano Requena, en virtud a la documentación adjuntada. Modifica la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 13266-67-69-Año 2007- en cuanto al monto de la multa impuesta; condenando a la Sra. antes mencionada al pago de 300 módulos, equivalente a la suma de \$ 1.500, más costas.-

**DECRETO N° 1415/09:** Rechaza al recurso de apelación presentado por el Sr. Eduardo Enrique Muñoz, en razón de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7152-Año 2009.-

**DECRETO N° 1141/09:** Hace Lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ricardo Alberto Algranati, con el patrocinio letrado del Dr. Omar Adolfo Busqueta, contra Decreto N° 1440/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), Deja sin Efecto el Decreto N° 1440/08, de acuerdo a lo dispuesto. Hace Lugar al recurso de apelación presentado, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad

contravencional Revoca la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 9117-Año 2007.-

**DECRETO N° 1359/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Agustín Alarcón, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 5262 – Año 2008.-

## **RENTAS** **SUSPENSIÓN DE COBRO**

**DECRETO N° 1408/09: Art. 1º)** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada del Convenio N° 15-3765, en concepto de Contribución por Mejoras, Pavimento Obra N° 6-266, que mantiene la Sra. Miriam Norma Sánchez, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3568-0000, Partida N° 0040472.-

**Art. 2º)** El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de Fallecimiento de la beneficiaria.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada (18) meses.

**Art. 3º)** La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión otorgada interrumpe la prescripción establecida en el Art. 101º), Inciso a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.-

**ART. 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

## **TESORO** **ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

**DECRETO N° 1412/09:** Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al fondo para Programas de Empleo, por un lapso de (6) meses con vigencia al 18/11/09, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (12) capacitadores a designar por la Unidad de Gestión

del Hábitat, por la suma de \$ 800 por mes a cada uno, lo que hace un importe total de \$ 9.600, para cumplir funciones dentro del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social de la Coordinación Ejecutiva. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el gasto que surja del presente.-

#### SUBSIDIOS

DECRETO N° **1419/09**: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Asociación Neuquina con discapacidad Visual, Familiares y Amigos –Asociación Awkinko- de la Ciudad de Neuquén, destinado para afrontar parte de los gastos que generó el evento conmemorativo del “Día Internacional del Bastón Blanco” realizado el 15/10/09. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Carlos Vadalá, Presidente de la Asociación citada.-

DECRETO N° **1420/09**: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor de la Primera Banda Sinfónica Infante Juvenil de la Provincia del Neuquén, con destino a solventar, en parte, los gastos que demandará su participación en el Festival Anual e Internacional de Bandas Sinfónicas, a realizarse desde el 27/11/09 hasta el 09/12/09, en Sabaneta, Antioquia, Colombia. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el Subsidio a nombre de la Sra. Silvia Dolores, Presidenta de la Comisión de Padres de dicha Banda Sinfónica.-

#### TRANSITO

##### ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° **1409/09**: Otorga una “Reserva de Estacionamiento” a la Escuela Superior de Policía de la Provincia del Neuquén, ubicada sobre calle Fotheringham N° 334, margen Oeste, consistente en 2 módulos de (10) metros cada uno, para el estacionamiento de vehículos oficiales de esa institución. Procede por la División Señalamiento de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico

a señalar y demarcar la reserva indicada con la siguiente leyenda: “Reserva de Estacionamiento”. Determina la vigencia de la Reserva autorizada a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y mientras la entidad antes citada no modifique el domicilio declarado, acorde a lo expuesto en el Art. 3º), Inciso 1), de la Ordenanza N° 10406.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

##### SECRETARIA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0542/09**: Rechaza el Reclamo administrativo interpuesto por el agente Sandoval Carlos Alberto LP N° 4305, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 361/09, de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 037/09.-

RESOLUCIÓN N° **0543/09**: Rechaza en Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Martínez Juan Eulogio, LP N° 6385, contra Disposición N° 164/08.-

RESOLUCIÓN N° **0544/09**: Rechaza el Reclamo administrativo interpuesto por la agente Acuña Nora Mabel LP N° 5941, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 360/09, de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 044/09.-

##### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0541/09**: Rechaza el Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Molina Francisco Javier, con domicilio en calle Drury N° 182 –B ° Canal V de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN N° **0546/09**: Aprueba la Instrucción de sumario Administrativo con el fin de deslindar responsabilidad en los hechos denunciados.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONVENIOS**

**DECRETO N° 1 4 0 7  
NEUQUÉN, 02 NOV 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7110-M-09 y el Convenio de Mantenimiento y Aprovechamiento de Uso de Agua para Riego, suscripto con fecha 16 de octubre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y la SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES** de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene por objeto la realización del mantenimiento del Canal Terciario III denominado "Del Vivero" (tramo comprendido entre la bocatoma de calle Crouzeilles y el Vivero Provincial Neuquén, de 3000 metros de longitud aproximadamente), conforme al plano que se adjunta como ANEXO I;

Que como contraprestación, la Municipalidad podrá utilizar el remanente de agua que llega por los canales para el riego de "espacios verdes no consolidados" del sector Noroeste de la ciudad;

Que el mismo tendrá una vigencia de un (1) año;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 383/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Servicios Urbanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Mantenimiento y Aprovechamiento de Uso de Agua para Riego suscripto con fecha 16 de octubre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y la SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES**, cuyo objeto es el mantenimiento del Canal Terciario III denominado "Del Vivero" (tramo comprendido entre la bocatoma de calle Crouzeilles y el Vivero Provincial Neuquén, de 3000 metros de longitud aproximadamente) y el uso del remanente de agua que llega por los canales para el riego de "espacios verdes no consolidados" del sector Noroeste de la ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo por la Secretaría de Servicios Urbanos, hágase llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio a la Secretaría mencionada en el Artículo 1º).-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
ROCA.-**

**CONVENIO DE MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO**  
**DE USO DE AGUA PARA RIEGO**

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Octubre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J.A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES**, representada por el señor Secretario de Estado, **Ing. GUILLERMO COCO**, D.N.I. N° 14.870.644, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA PROVINCIA encomienda a LA MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, realizar parte del mantenimiento del Canal Terciario III denominado "Del Vivero" (tramo comprendido entre la bocatoma de calle Crouzeilles y el Vivero Provincial Neuquén, de 3000 metros de longitud aproximadamente), conforme al plano que se adjunta como ANEXO I. Las tareas asignadas a LA MUNICIPALIDAD deberán ser efectuadas antes del día 15 del mes de agosto de cada año, con el fin de contar, con la normal operación para el inicio de la temporada de riego correspondiente.-----

**SEGUNDA:** Como contraprestación, LA MUNICIPALIDAD podrá utilizar el remanente de agua que llega por los canales que a continuación se detalla:

- ✓ Punto A: compartó del Canal Terciario III denominado "Del Vivero", en la intersección del canal con la calle Crouzeilles; Dotación: 300 lts./seg.
- ✓ Punto B: Canal Secundario V en la intersección del canal con las vías del ferrocarril; Dotación: 200 lts./seg.

Ello se realizará en el período comprendido entre los meses de septiembre y mayo, con el objeto del riego de "espacios verdes no consolidados" del sector Noroeste de la ciudad, para lo cual, LA PROVINCIA garantiza una dotación mínima de quinientos (500) litros/segundo, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-----

**TERCERA:** La inspección de los trabajos de mantenimiento, como así también de todas aquellas actividades necesarias para lograr el óptimo aprovechamiento del uso de agua para riego, que afecten o pudieren afectar "el servicio", estará a cargo de la Dirección General de Riego y Drenaje dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de LA PROVINCIA, según se define en el Anexo II del presente.-----

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD propondrá y ejecutará las obras de captación, incluyendo un sistema de medición de los caudales captados en cada punto previsto; las mismas deberán ser aprobadas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos previo a su ejecución.-----

**QUINTA:** Todos los gastos que insuman las tareas asignadas a **LA MUNICIPALIDAD**, serán por su cuenta y cargo, incluyendo dentro de éstas el mantenimiento de las máquinas, camiones y vehículos que se utilicen, como así también la adquisición y mantenimiento de herramientas de mano, transporte de personal, pago de salarios y toda otra retribución complementaria, como así también las cargas sociales, seguros de maquinarias y del personal afectado, etc.; de acuerdo a lo expuesto en el Anexo II.-----

**SEXTA:** **LA PROVINCIA** se exceptúa de toda responsabilidad civil y/o penal que pudiera generarse por el hecho y en ocasión de la actividad contratada, asumiéndola plenamente **LA MUNICIPALIDAD**.-----

**SÉPTIMA:** El plazo de vigencia del presente Convenio será de un (1) año contado a partir de su firma por **LAS PARTES**, pactándose la continuidad automática por un plazo similar, salvo indicación expresa de alguna de ellas, con una anticipación de sesenta (60) días. Durante la vigencia del Convenio, el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES**, con un aviso previo de sesenta (60) días.-----

**OCTAVA:** **LAS PARTES** expresamente pactan que por cualquier duda en la interpretación y/o aplicación del presente que se suscite, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén con expresa renuncia de cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expíe. OE N° 7110-M-09).-----

///afg.-

## ANEXO II

El mantenimiento del Canal Terciario III será, de común acuerdo, al 50 % de los metros por cada institución, a saber:

- ✓ 1500 mts de limpieza a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** con máquina propia y el mejoramiento de la obra comparto de la Calle Crouzeilles.
- ✓ 1500 mts restantes de limpieza a cargo de la máquina retroexcavadora perteneciente a **LA PROVINCIA**, con el aporte de **LA MUNICIPALIDAD** del combustible y lubricantes necesarios para su puesta en funcionamiento.
- ✓ **LA PROVINCIA** cede en uso, en el estado en que se encuentran, dos bombas marca KATA, Q = 50 l/s, con motores y tableros eléctricos a **LA MUNICIPALIDAD**.

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN N° 0 5 4 5**

**NEUQUÉN, 05 NOV 2009**

**VISTO:**

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/10966/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Secretaría de Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/9706/M/2009, la Secretaría de Cultura solicita una adecuación presupuestaria en las Actividades: "Conducción Superior" y "Museo Nacional de Bellas Artes", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", a efectos de proceder al pago del servicio de limpieza del museo y responder a las obligaciones que surgen del Convenio suscripto entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y la Municipalidad de Neuquén;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Capital" y "Servicios" de las actividades dependientes de esta Secretaría, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despachó para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUA el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

**DEBITOS**

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del plan cultural y dep. municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Conducción Superior	21,623
	Museo Nacional de Bellas Artes	<u>3,670</u>
		25,293
<b>Total Gerenciamiento del plan cultural y dep. municipal</b>		<b>25,293</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>	<b>25,293</b>
---------------	------------------------------	---------------

TOTAL DEBITOS	25,293
---------------	--------

**CREDITOS**

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del plan cultural y dep. municipal	
Partida Principal:	Servicios	21,623
Actividades:	Conducción Superior	<u>3,670</u>
	Museo Nacional de Bellas Artes	25,293
<b>Total Gerenciamiento del plan cultural y dep. municipal</b>		<b>25,293</b>

<b>TOTAL SECRETARÍA DE CULTURA</b>	<b>25,293</b>
------------------------------------	---------------

TOTAL CREDITOS
----------------

25,293
--------

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

**FDO ) SMOLJAN**